

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:

- * **PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil
- * **CONCEJALES:** D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.M^a. Jesús Carrión Trinidad
D. Jesús Rodríguez Rodríguez
D^a.M^a. del Valle Carreras Alvarez
D^a.M^a. de los Angeles Rodríguez Adorna
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D. Tomás Arias Gutiérrez
- No Asisten: D. Fernando Rodríguez Villalobos (exc.)
D^a.M^a. del Carmen López Santana (excusa)
- * **SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.
- * **INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 28 DE JULIO DE 2016.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada, sin enmiendas,

con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS MUNICIPALES: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados competentes, desde la n°429/2016, de 22 de julio, sobre contrataciones laborales temporales para obras incluidas con cargo al remanente de tesorería, y otros Proyectos y Programas municipales; hasta la n°530/2016, de 16 de septiembre, sobre expediente de contratación de obras de "Conservación de Pistas de Tenis y Alumbrado del Polideportivo de Nueva Sevilla".

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, y con respecto a la Resolución n°525/2016 (aprobación de líneas fundamentales del Presupuesto 2017), y dada la literalidad de la misma en su apartado dispositivo 3º, requiere de la Presidencia cuándo piensa dar cuenta expresa a este Pleno, y por qué vía o procedimiento.

Desde la ALCALDIA se precisa que dicha cuenta al Pleno se efectuará en la próxima sesión plenaria.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado de las precedentes Resoluciones.

3.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2015: APROBACION.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas respecto del asunto y Cuenta General de referencia, que fue informada inicialmente en sesión de esta Comisión del pasado día 6 de julio de 2016 y sometida a información pública (B.O.P. n°169, de 22 de julio de 2016).

En el indicado plazo, y con fecha de 23 de agosto de 2016, n°. rgtr.6605, se presenta Reclamación suscrita por D. Tomás Arias, como Portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) se reafirma en su posición y por tanto la necesidad sustancial y relevancia de disponer del citado documento del inventario, inexistente éste desde hace ya muchos años, desde 1988, y por ello situación conocida por Corporaciones anteriores y por este Grupo de Gobierno desde junio del pasado año; en suma, no han hecho Vdes. los mínimos deberes en este tema. La Ley establece los términos y documentación con que ha de presentarse la Cuenta General, y Vdes. no la aportan en su integridad.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, aprecia que el representante de Izquierda Unida no se la leído el expediente ni el Informe del Interventor, que ratifica la buena gestión económica municipal y a cuyos datos le remite. Tenemos, pues, un gasto controlado, y en cuanto a las inversiones, las limitaciones legales impuestas por el Gobierno central nos impiden hacer las actuaciones que querríamos.

Y sobre la cuestión del inventario existen datos y trabajos efectuados en 2005; en todo caso, en el Presupuesto Municipal del próximo año se establecerá la debida provisión económica para su completa elaboración y actualización.

M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, reitera su posición expresada en Comisión sobre esta Cuenta General, por otra parte avalada por el Informe del Interventor que expresa que aquella cumple con los requisitos legales que se exigen. Sobre la alegación de Izquierda Unida y los aspectos concretos de controversia que cita, ya se le explicó en Comisión, también por parte de la Secretaría General, a todo lo cual, pues, se remite igualmente.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa que votarán en contra, no por las formas, sino por el fondo, ya que esta Cuenta nace de un presupuesto que no es el del Partido Popular, y por ello su resultado económico y de liquidación no nos gusta; en suma, nosotros haríamos otros presupuestos, con otras decisiones, prioridades y actuaciones, y por tanto, otras cuentas.

Y finalmente, también considera esencial los datos de un inventario, que nos daría la valoración real del patrimonio del Ayuntamiento, y por ello la liquidación de cuentas es incompleta si no se tienen todos los datos económicos, entre ellos los derivados de la existencia actualizada de un inventario.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, que no le gusta cómo se ha llevado formalmente este tema, sin ninguna explicación y valoración "política", más allá de los datos económicos que exponen, no son unas cuentas meramente administrativas.

Y coincide sobre el tema del inventario con las apreciaciones ya expuestas por otros Grupos Políticos, vulnerándose en este sentido los derechos de los concejales a una información completa y actualizada. Por todo lo cual no votarán a favor de una Cuenta a la que le faltan datos.

El Pleno, puesta a votación la reclamación en cuestión, con los votos negativos (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; afirmativos (3) de los Grupos Izquierda Unida y Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular, acuerda "desestimar" la citada reclamación.

Seguidamente, pues, el Pleno, con los votos favorables (8) de la Presidencia y representantes de los Grupos Socialista e ICAS; y en contra (7) de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Juntos por Castilleja, "aprueba" la mencionada Cuenta General de 2015 a que se contrae el presente expediente.

4.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO N°CESC-06/16: APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas respecto del citado expediente y Propuesta del Delegado Municipal de Gestión Económica y Hacienda que se eleva sobre el particular, conforme se expone en la Memoria justificativa del mismo, y por un importe de 1.149,15 €, por los distintos conceptos y partidas presupuestarias que se detallan en aquella. Todo ello conforme se explicita en el Informe de la Intervención Municipal que se acompaña al expediente.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone que el objeto de este expediente deriva de la obligación legal de hacer frente a las obligaciones económicas y cuota de participación, para gasto corriente, de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tal y como se nos ha comunicado desde la Comisión Gestora de aquella.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, reitera su posición de Comisión; estamos ante un gasto necesario y legalmente impuesto, con los requisitos legales debidos, por lo que poco más puede decirse al respecto.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, precisa que dada la finalidad de la aportación, para gasto corriente, ello denota una mala gestión de la citada Mancomunidad y ello no debe ocurrir en un organismo público. En todo caso, no van a impedir su aprobación y por ello se abstendrán.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, expresa que aunque estemos ante un gasto de pequeña entidad económica, sí nos gustaría saber por qué se ha producido tal gasto y en concreto a qué va destinado ese gasto sobrevenido, datos de los que le gustaría disponer. No votarán en contra, pero sí van a abstenerse.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, expone que no se conocen los datos económicos y finalidad concreta de esa aportación extraordinaria acordada por esa Comisión Gestora, pues esta no los ha aportado; dada asimismo la falta de información por parte de los representantes municipales, por todo ello se va a abstener.

El Pleno, pues, con los votos favorables (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y la abstención (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito N°. CESC-06/16, con el detalle e importe que se menciona en el mismo, continuándose con los trámites preceptuados en los artículos 177.2. y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Intervención General para su debido conocimiento y continuación por la misma de las actuaciones pertinentes y demás trámites legales que se deriven del presente Expediente

(En este momento, siendo las 19:45 horas, abandona la sesión el concejal del Grupo Popular, D. Juan del Río López).

5.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N°. REC-02/16 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas respecto del citado expediente y Propuesta del Delegado Municipal de Gestión Económica y Hacienda que se eleva sobre el particular, importando el mismo la cuantía total de 16.222,13 €, y en razón a los motivos y por los conceptos que se expresan en el mismo. Se acompaña igualmente Informe de la Intervención General Municipal.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, precisa que del contenido sustancial de fondo de este expediente, por el Delegado de Servicios como concejalía principal afectada por el tema por su actuación (sobre el cerramiento en Altos de Castilleja y su factura), ya se dio cuenta e información en la pasada Comisión, e incluso Pleno anterior, con ocasión del expediente de modificación de crédito que se llevó, y del que el presente expediente viene a ser su efecto y continuación.

En derivación de todo ello se trae el presente expediente, con lo que se da la cobertura precisa para el abono al proveedor; el resto de las facturas, de cuantía menor, obedecen a causas ajenas al Ayuntamiento, de presentación de las mismas por la propia empresa fuera de su ejercicio.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, corrobora la situación precedente, cuyos hechos han sido ampliamente explicitados por el Delegado municipal (y que todos los

Grupos, y entiende por tanto que lo prioritario debe ser atender al proveedor, lo cual se garantiza con este expediente de reconocimiento.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, coincide igualmente en el antecedente formal expuesto de este expediente en el Pleno de julio pasado, y ahora estaríamos con su continuación, todo ello en aras de garantizar al empresario-proveedor el cobro por su trabajo y factura que a tal efecto se emitió. Esto es lo importante y por ello, al igual que hicimos entonces, así lo vamos a posibilitar con nuestra abstención, máxime considerando que la actuación realizada sí fue justificada por el tema del vandalismo y ante la petición de los vecinos.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, observa que este expediente contempla dos tipos de gasto o facturas: unas, de menor consideración presentadas fuera de plazo y ejercicio, lo cual debe subsanarse para que tal situación no se repita; y otra, que sí le preocupa, el gasto que se hizo de esas obras, y aquí, tal y como dice el Interventor con el reparo que efectúa, no hubo propuesta de gasto, ni ofertas, ni verificación de los requisitos de las empresas para contratar con la Administración, y todo esto ¿por qué?. Y máxime inclusive cuando, legalmente, pueden exigirse responsabilidades al personal del Ayuntamiento que hayan podido intervenir en el gasto, Delegado y empleados públicos.

Así pues, este supuesto no lo van a aprobar y votarán en contra de la propuesta.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, entiende que no pueden justificarse este tipo de actuaciones y fallos, sin cumplimiento de los requisitos contractuales legalmente exigibles, y sin las debidas consignaciones presupuestarias, como así lo dice el propio Interventor, y por ello los proveedores no pueden depender de un "arreglo" que después pueda hacer la Administración. Y es cierto que tales facturas tienen ya una cierta relevancia.

El primer impedimento para que esto no ocurra es responsabilidad del ejecutivo municipal, de iniciar y llevar a cabo correctamente los procedimientos; no es nuestra responsabilidad sacarles a Vdes. de los entuertos.

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) le precisa y puntualiza al Portavoz de I.U. que en la actuación del Delegado, sí había consignación, lo que no hizo fue la pertinente "reserva de crédito", lo que con posterioridad ha dado lugar a que, como no podía ser de otra forma y así se indica por el Interventor, se tramite y produzca este reconocimiento de crédito extrajudicial.

Toda la buena fe que Vdes. en Comisión admitían en la actuación del Delegado, ahora se ve que tienen dos caras; estamos ante un error evidente, pero legalmente subsanable pues si no la Ley no permitiría este tipo de expedientes. Aquí, en definitiva, no hacemos ningún tipo de trapicheos.

Finalmente, y a instancias de la Alcaldía, por el Delegado Municipal. SR. RUIZ PINELO, se reiteran públicamente las explicaciones ya dadas de su intervención y actuación en el tema de la obra que se viene suscitando: era una demanda vecinal, con un vandalismo continuo, por lo que hubo que actuar instalando ese vallado; y que ciertamente, las comprobaciones presupuestarias que se hicieron ante la Intervención Municipal no fueron las estrictamente correctas para cada momento, siendo su error omitir la reserva de crédito, que es lo que ha dado lugar a tramitar expresamente este tipo de reconocimiento extrajudicial para que el proveedor cobre por el servicio prestado. No puede, pues, más que dejar de manifiesto esta disculpa pública.

El Pleno, pues, con los votos favorables (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, y la abstención (3) del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el presente Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. REC-02/16, comprensivo de las facturas correspondientes a los gastos que se relacionan en el Anexo adjunto al citado Informe de la Intervención General Municipal y cuyo importe total asciende a 16.222,13 €, procediéndose al reconocimiento de la obligación con cargo a las aplicaciones del vigente Presupuesto, el Prorrogado de 2015, que se señalan en el mencionado Anexo.

2º.- Proceder al levantamiento del reparo efectuado por la Intervención Municipal respecto de aquellos gastos que figuran en el presente expediente, que en su momento no contaron con la debida consignación presupuestaria.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios de Intervención General y Tesorería, para su conocimiento y continuación de las actuaciones y demás trámites tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

(En este momento, siendo las 20:10 horas, se reincorpora a la sesión el concejal del Grupo Popular, D. Juan del Río López).

6.- MODIFICACION PUNTUAL DE LA "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CELEBRACION DE OTROS ACTOS OFICIALES": APROBACION PROVISIONAL".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas sobre la propuesta y expediente de referencia, ello conforme se explicita en la Exposición de Motivos de aquella.

En síntesis, se trata de modificar puntualmente el hecho imponible de la misma, en el sentido de no sujetar a tributación de dicha Tasa la expedición de los documentos que se presenten mediante tramitación electrónica automatizada a través de la Sede Electrónica Municipal, atendiendo con ello a razones de interés general y en beneficio de los vecinos y vecinas de Castilleja.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, considera que la propuesta que se presenta va en congruencia con las medidas de orden técnico-administrativo que, puntual y continuadamente, deben de adoptarse para facilitar el funcionamiento de la llamada "Administración Electrónica".

Dado el tipo de servicio administrativo que se contempla, y no tener este los costes subsiguientes para el Ayuntamiento, es razonable que se determine su no inclusión en el hecho imponible de tal Ordenanza.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, expresa que con esta propuesta nos adaptamos a las necesidades de la ciudadanía en aplicación de las nuevas tecnologías en su relación con la Administración, y que, en este sentido, cada vez más se vayan resolviendo más trámites y actuaciones vía "on line". Beneficiará a los vecinos de Castilleja y por ello la apoyan.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa su apoyo a esta propuesta; algo que no genera costos, pues, lógicamente no se cobra.

En todo caso sí quiere resaltar que una parte importante de los vecinos, principalmente las personas mayores, no manejan Internet, y en cierta medida, ello tiene algo de discriminación. Pero, en fin, es lo que hay.

En todo caso, para cuando se aplique y entre en vigor en enero de 2017, ruega se informe y facilite a los vecinos todas las actuaciones y requisitos que han de observarse para que, vía página web municipal, se pueda efectuar la oportuna tramitación electrónica de documentos y expedientes municipales.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, entiende positiva la medida puntual que se pretende en concordancia con el uso y aplicación de las nuevas tecnologías.

Pero también quiere observar que la Ordenanza en cuestión, en su integridad, la considera deficiente, por lo que no quieren avalar la misma en su conjunto, y por ello, modificarán el sentido de su voto adelantado en Comisión, y se abstendrán en este Pleno.

Del mismo modo y para el desarrollo y aplicación de la Ordenanza, entiende igualmente conveniente el aprovechar los edificios e instalaciones municipales y equipos o medios informáticos existentes, para su puesta a disposición y utilización, en la medida de lo posible, por parte de los vecinos del municipio.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, entiende que este tipo de medidas, positivas, lo que tienen que ser es "conocidas" por la ciudadanía, como "beneficiarias" de las mismas y en orden a su debida y mayor aplicación.

Por ello y en tal sentido considera conveniente y necesario el efectuar "campañas de información y difusión" para que los vecinos se puedan "aprovechar" efectivamente de tales medios y trámites.

Y finalmente quisiera conocer, dada ya la época y plazos en que nos encontramos, si sobre el resto de Ordenanzas y para su vigencia en 2017, se prevén modificaciones y su presentación ante este Pleno, o no se va a tocar ninguna de ellas. Y si, igualmente, para tal fecha tendremos en aplicación efectiva la Administración Electrónica en este Ayuntamiento.

En cualquier caso, también quiere anunciar el cambio de su voto expresado en Comisión, y pasar a la abstención en este Pleno.

El Pleno, pues, con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y la abstención (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del T. R. de la Ley de Haciendas Locales, dictaminar favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual de la "Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y celebración de otros Actos Oficiales", que al respecto se adjunta y a que se contrae el presente expediente.

SEGUNDO.- En consonancia con lo establecido en el artículo 17 de dicho Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponer al público el citado Expediente y Ordenanza, por plazo de treinta días, mediante su publicación en el B.O.P. así como en un diario provincial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado expediente y acuerdo municipal se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentaran reclamaciones.

7.- RECURSO DE REPOSICION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE 28 DE JULIO DE 2016 SOBRE "APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTRAS MEDIDAS".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonios emitido respecto del asunto y expediente de referencia. Sobre el particular consta el pertinente Informe de la Secretaría General. Del mismo modo se incorpora escrito complementario presentado y registrado en el día de hoy por el Portavoz del referido Grupo Político.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, discrepa del dictamen de la Comisión y piensa que no se da un supuesto de inadmisibilidad del recurso y que está dentro de plazo, puesto que no es el supuesto del 211.3. del R.O.F.; debe observarse el principio de garantía de las minorías, y por ello la Administración no tiene que ser restrictiva en la aplicación de las reglas. Incluso aquí cabría la aplicación del artículo 102 de la Ley de Procedimiento y la intervención de oficio del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía.

A instancias de la Presidencia y por la SECRETARÍA GENERAL se expresa su plena ratificación del Informe emitido en el expediente; el escrito complementario que presenta dicho Grupo es totalmente irrelevante y contradictorio, un mero circumloquio de lo mismo, sin mayor sustento jurídico. En todo caso, el concejal reclamante si considera vulnerados sus derechos, no sólo por una cuestión de plazo, sino más de fondo, por lesión fundamental de aquellos, tendrá expedita y abierta la vía judicial contenciosa para su defensa.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, le recuerda al Portavoz de I.U. que los plazos están para cumplirlos, le guste o no, y en todo caso, se reafirma en el Informe del Sr. Secretario; por lo demás aprecia su frustración por ser letrado, dadas sus continuas divergencias jurídicas con este Ayuntamiento.

En cualquier caso se muestra deseosa de que acuda al contencioso, vista ya su otra denuncia y actuación judicial por la vía penal.

D^a.M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, ante el nuevo escrito del Sr. Tomás Arias, deduce por lo visto que se equivocó antes al votar, lo cual, le pasa a cualquiera; en fin, poco se puede debatir de un recurso fuera de plazo.

Y en cuanto al contenido de su escrito inicial, ni mucho menos estamos de acuerdo con sus afirmaciones de que se vulneran sus derechos fundamentales, a la participación, etc.; y ya estamos acostumbrados a que Vd. reclame a todo, incluso a la forma de publicar un B.O.P. Es hora ya de que trabaje para Castilleja y sea constructivo.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expone que es obvio que ante un recurso fuera de plazo que incumple el procedimiento no se puede votar a favor en modo alguno, aunque el fondo del mismo pudiera ser discutible. Y este no es el sitio para ese tipo de debates; si se conculcan derechos fundamentales, esto hay que hacerlo valer ante la justicia.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, expresa que poco más tiene que añadir a lo dicho en Comisión. Los plazos son los que son, si bien le pide a Izquierda Unida que utilice las vías legales, ya que en la cuestión de fondo está justificado.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) precisa que ya desde la interposición del recurso dudaba de que prosperara, habida cuenta de la mayoría con que cuenta el Grupo de gobierno; pero sí el paso dado resulta imprescindible para después elevar esta asuntos a los juzgados por la vía correspondiente. Es así de simple y por ello lo hemos hecho.

El Pleno, pues, enterado del asunto y con los votos negativos (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; afirmativo (1) del Grupo Izquierda Unida; y la abstención (2) del Grupo Juntos por Castilleja, acuerda "DESESTIMAR" el recurso de referencia, en base y de conformidad con el Informe de la Secretaría General, por presentación fuera de plazo del mismo.

8.- "REGLAMENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: APROBACION DEFINITIVA".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Servicios Sociales respecto del asunto y expediente de referencia, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 1 de abril de 2015.

Sometido al pertinente periodo de información pública (B.O.P. n.º93, de 24 de abril de 2015), se presenta, en tiempo y forma, reclamación formulada por el Grupo Político Municipal de Izquierda Unida. Consta asimismo Informe Técnico del Departamento respecto de la indicada reclamación.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, de inicio deja de manifiesto que este asunto lleva caso año y medio parado esperando a su aprobación definitiva, pues tiempo han tenido de resolver la reclamación que formuló Izquierda Unida. Y ello sin modificar o revisar en nada el Reglamento que presentaron, ya sea de la anterior legislatura.

Y dicho texto verdaderamente no puede aprobarse de esta manera porque infringe de forma flagrante una serie de principios básicos de nuestro ordenamiento; el Informe en el que se basan viene suscrito por persona que está a la espera de ser nombrada directora del nuevo Centro en base a ese mismo Reglamento, son Vdes., pues, juez y parte. Procedimiento nefasto.

D^a. M^a. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, expresa que el texto reglamentario y reclamación ya fue explicado ampliamente por las técnicas del Departamento, coordinadora y asesora jurídica, y las razones de su informe, al cual se remite y asume en su integridad y por tanto, justificado para la desestimación de sus alegaciones.

D^a. M^a. VALLE CARRERAS, del Grupo ICAS, decir que, en relación a las alegaciones del Portavoz de I.U., aparecen debidamente contestadas con rotundidad por el Informe técnico, y por ello no estamos ante un Reglamento confuso, incompleto o que infrinja la Ley de Procedimiento, por más que el Sr. Tomás nos quiera hacerlo ver así.

Además, por responsabilidad política, ha de procurarse la puesta en marcha del Centro, en un nuevo edificio e instalaciones más modernas que permitirá una mejor atención a los usuarios.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, cree necesario un Reglamento para la puesta en marcha del Centro, pero nos sorprende que nos presenten el mismo del año 2015, sin cambios; no van a aprobarlo, porque no es un Reglamento nuestro, al que hayamos podido hacer nuestra aportación, pero no impedirán su aprobación para el funcionamiento del Centro.

D^a. M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, considera que el documento que nos traen, después de más de un año, es bastante mejorable, por cierto copia prácticamente textual de otro, de Santiponce, y nos parece que no se ajusta a las necesidades y especificidades de Castilleja que son mucho mayores por su población a la de dicho municipio.

El Reglamento lo que hace meramente es trasladar a papel lo que hoy funciona, con el mismo personal y servicios, a un nuevo edificio; es ambiguo, poco concreto y poco ambicioso, sin reflejo de previsiones de otros servicios a incluir en un futuro y con ello mejorar tales servicios para la atención de la ciudadanía, y tampoco contempla aspectos fundamentales (memoria anual de funcionamiento, presupuesto gestionado y

su publicidad, estudios estadísticos de usuarios atendidos, falta de planificación y evaluación, etc..). En suma, Castilleja merece aprovechar mejor esas instalaciones y servicios.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, comprende que se utilicen otros textos como estudio o base de trabajo, pero le preocupan las malas copias, que no se adaptan a los intereses concretos de nuestro municipio y los aspectos que se adaptan son interesadas, relacionadas con nombres y personas, cambiando sólo elementos susceptibles de sospecha. El documento refleja, en definitiva, pobreza de ambición; se ha realizado un traje de sastre a medida con este Reglamento.

Se reitera en cualquier caso en sus alegaciones y discrepancia con el Informe emitido, y por ello agotarán las vías administrativas y judiciales en recurrir el citado Reglamento.

Puesta a votación la citada reclamación, la misma es desestimada con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; afirmativos (3) de los Grupos Izquierda Unida y Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular.

Así pues, el Pleno con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (3) de los Grupos Izquierda Unida y Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el Texto de Reglamento del Centro de Servicios Sociales de Castilleja de la Cuesta, al amparo de lo estipulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que al respecto se acompaña y a que se contrae el presente expediente.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento, toma de razón y continuación por la misma de los trámites y actuaciones que al efecto resulten procedentes.

9.- CARTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL: RATIFICACION.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural respecto del asunto y expediente de referencia

En síntesis, el expediente deriva de comunicación remitida al respecto por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, ello en relación con la implantación del "I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla" y la necesidad de la publicación de sus Cartas de Servicios,

para lo que se requiere del pertinente pronunciamiento del Pleno de la Corporación.

Sobre el particular, en razón de no dilatar los plazos de publicación, se ha dictado inicialmente la correspondiente Resolución n°514/2016, de 8 de septiembre, de la Delegación Municipal de Cultura, que al respecto se adjunta con el resto de la documentación, obrante en el expediente. Todo lo cual se eleva al Pleno para su conocimiento y ratificación.

D^a. M^a. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, reitera lo ya explicado en la Comisión por la propia técnica-bibliotecaria responsable.

En definitiva, esta Carta de Servicios es un instrumento de gestión de la biblioteca para la mejora de los servicios a la ciudadanía, y con ella también adquiriremos nuevos compromisos, que también se mencionan en el expediente.

D^a. M^a. VALLE CARRERAS, del Grupo ICAS, manifiesta que con esta Carta y los compromisos que se adquieren, supone elevar los niveles de transparencia e información en la gestión pública hacia la ciudadanía, que podrá conocer y acceder a una amplia lista de servicios prestados ofreciendo al mismo tiempo un canal directo de comunicación con los usuarios de la biblioteca municipal. Por todo ello, apoyarán la propuesta y acuerdo.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa igualmente su apoyo a la propuesta. En todo caso, lo que sí propondría es la mejora de las instalaciones, y ello mediante su traslado a otro edificio municipal de mejores condiciones, y, dados los recursos económicos existentes, su oportuna inversión en el mismo como financieramente sostenible. Por ejemplo, el Centro del Conocimiento sería adecuado e idóneo y por ello ruega al Grupo de Gobierno su consideración y estudio pertinente.

D^a. M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, expone que es un asunto muy positivo, con nuevos servicios que van a posibilitarse. Coincide, de otro lado, en que la actual ubicación y espacio de la biblioteca resulta pequeño e inadecuado ya para los servicios que han de prestarse, y que disponga, por ejemplo, de una sala de estudios idónea, salas de lecturas separadas entre pequeños lectores y adultos,... Por todo ello deberíamos aprovechar este momento e iniciativa.

Resaltar finalmente su acuerdo y coincidencia en la parte expositiva de la Resolución de la Delegada de Cultura en cuanto al reconocimiento y valor de lo público, elevación de los niveles de transparencia en la gestión pública, el ofrecer un canal directo de comunicación con el ciudadano y aumentar los niveles de eficiencia a través de un ecosistema de colaboración y co-gestión con la ciudadanía. Espera que

todo esto se aplique en los distintos ámbitos de la gestión municipal.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, como inciso decir que coincide parcialmente con la mención al cambio de ubicación que se ha apuntado, al Centro del Conocimiento, pero eso sí, siempre que sea adecuada y correcta, aunque también su ubicación pudiera resultar no idónea para una parte del municipio, Nueva Sevilla, y por ello quizás habría de pensarse en dos emplazamientos, al menos con un carácter de mera delegación o rotación.

El Pleno, pues, por unanimidad de los miembros asistentes (15), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la citada Resolución 514/2016, del siguiente tenor en su parte dispositiva:

"1º.- Aprobar el documento "CARTA DE SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DESDE 10.001 HASTA 20.000 HABITANTES: "ALCALÁ DEL RÍO" (ALCALÁ DEL RÍO), "LA ALGABA" (LA ALGABA), "D. TEODORO PÉREZ DE PAZ" (ARAHAL), "COSMOS" (BOLLULLOS DE LA MITACIÓN), "RAFAEL ALBERTI" (BRENES), "PACO ÁLVAREZ" (LAS CABEZAS DE SAN JUAN), "BASILIO PÉREZ CAMACHO" (CANTILLANA), "**CASTILLEJA DE LA CUESTA" (CASTILLEJA DE LA CUESTA)**, "POETA JOSÉ LUIS NÚÑEZ" (ESPARTINAS), "ESTEPA" (ESTEPA), "GINES" (GINES), GUILLENA (GUILLENA), LAS PAJANOSAS (GUILLENA), TORRE DE LA REINA (GUILLENA), "ERMITA DE SANTA ANA" (LORA DEL RÍO) Y "MIGUEL DE CERVANTES" (EL VISO DEL ALCOR) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA", que al efecto se adjunta y acompaña.

2º.- Aprobar la Matriz de Individualización de Servicios Prestados por las bibliotecas municipales de Sevilla desde 10.001 hasta 20.000 habitantes, en concreto los prestados por la Biblioteca Municipal de Castilleja de la Cuesta, que igualmente se adjunta y acompaña".

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la mencionada Delegación Municipal para su conocimiento y continuación de los trámites y actuaciones que al respecto puedan proceder.

10.- "CONVENIO MARCO DE COLABORACION, COOPERACION Y COORDINACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA F.E.M.P. EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL": ADHESION DEL AYUNTAMIENTO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Movilidad y Seguridad Ciudadana respecto del citado asunto y Convenio de referencia, suscrito entre ambos Organismos, con fecha de 20 de febrero de 2007, y que al respecto se adjunta y acompaña.

D^a. M^a. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, expresa que el presente asunto ya fue suficientemente informado en Comisión por el propio Jefe de la Policía Local, ello en derivación acuerdo anterior de la Junta Local de Seguridad de este municipio. En suma, con el citado Convenio, que facilita los accesos a las bases de datos policiales entre los cuerpos de seguridad, Policía Local y Guardia Civil, se mejoran los servicios a prestar a la ciudadanía en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, manifiesta que con este Convenio, en suma, se mejorará la respuesta policial en base a una mayor coordinación entre las Fuerzas de Seguridad, repercutiendo, pues, positivamente en la ciudadanía, y por tanto, su Grupo apoyará tal adhesión municipal.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, expresa su apoyo a este asunto, pero quiere dejar constancia de que lo que realmente necesita la Policía Local de Castilleja es un aumento de sus efectivos.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, considera positivo el Convenio, pero, dada la fecha de la que parte, 2007, es lo cierto que se han sucedido cambios legislativos importantes en la materia, como pueda ser la Ley de Seguridad Ciudadana, con sustanciales modificaciones; por ello tal documento ha de ajustarse a la normativa vigente.

También se pregunta por las concretas funciones de la Policía Local que esta haya de prestar como policía judicial, quizás sin recursos, formación o especialización para prestar tales actuaciones y funciones específicas, de carácter complejo muchas de ellas; si esto se llevara a cabo se necesitarían, sin duda, mayores recursos humanos para la Policía Local. En todo caso, puesto que el propio Convenio se refiere a la "voluntad de la Corporación", habría que traer nuevamente el asunto a este Pleno.

En definitiva, máxime que considera que se trata de un Convenio desfasado, querríamos saber si esto, efectivamente se va a volver a presentar al Pleno. Por todo ello, se abstendrán.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, cree que la verdadera motivación u objetivo de este Convenio es simplemente adherirse al denominado Sistema Informático de Gestión Operativa, "SIGO", de uso por la Guardia Civil, como se acordó en una Junta Local de Seguridad de abril de 2014, lo cual no sería posible si no nos adherimos a dicho Convenio.

Finalmente, a instancias y requerimiento de la Presidencia, por el JEFE DE LA POLICIA LOCAL, se informa y clarifica que el citado Sistema SIGO, no es un elemento único o aislado, sino que se integra y está implícito en el Convenio Marco de referencia; que este Convenio sigue en vigor, ello lógicamente con las preceptivas adaptaciones legales que sobre el mismo se operen como consecuencia de la vigencia de una nueva normativa, como sería el supuesto penal y puntual que se plantea de la consideración legal actual y término de "Falta/Delito Leve" que aparece en el Convenio, por lo que de este modo siempre ha de estimarse actualizado, ello mientras no haya norma expresa posterior que lo derogue; y sobre la Policía Local y funciones de "policía judicial", la Ley distingue dos conceptos: una, en un sentido estricto, que ni siquiera la propia Guardia Civil en su integridad la lleva u ostenta, como sería el Puesto de Gines, y aquí son iguales que la Policía Local; y otra, que es la verdadera policía judicial, que está en Mairena del Aljarafe.

En suma, los aspectos y funciones que determina el Convenio que se presenta para su aprobación, ya lo viene realizando la Policía Local, sólo que sin la totalidad de los medios y herramientas disponibles de cara a una mayor eficacia profesional, y entre ellas el referido Sistema SIGO, que se integra dentro de ese Convenio Marco.

El Pleno, pues, con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; en contra (1) del Grupo Izquierda Unida; y la abstención (2) del Grupo Juntos por Castilleja, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta al Convenio de referencia suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que al efecto se acompaña y a que se contrae el presente expediente.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a los mencionados Organismos para su conocimiento y efectos legales.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización y formalización de cuantas gestiones procedimentales sean necesarias, así como la firma y suscripción de los documentos precisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar cuenta a la Delegación Municipal competente así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y toma de razón, y continuación por la misma de los trámites y actuaciones que al respecto procedan. _

* Por la ALCALDIA se precisa, con relación a los dos próximos puntos del Orden del Día, dada su práctica identidad de objeto y finalidad, la conveniencia de tratar el debate de manera conjunta, si bien la votación, obviamente, se efectuará separadamente. (Así pues, se pasa a dicho tratamiento conjunto).

11.- "CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA F.A.M.P. Y ENDESA,S.A. PARA LA COBERTURA DE SUMINISTROS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL": ADHESION DEL AYUNTAMIENTO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Servicios Sociales respecto del expediente y Convenio de referencia, cuyo texto se acompaña suscrito por dichas entidades con fecha de 1 de abril de 2016.

D^a. M^a. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, y como el objeto y finalidad del Convenio referido indica, vuelven a traer medidas sociales para nuestros vecinos como muestra de nuestro compromiso con su bienestar social y con aquellos que pasan mayores dificultades. Se trata de evitar suspensiones de suministros de electricidad, agilizando los trámites y complementado las ayudas que este Ayuntamiento viene concediendo por razones de emergencia social; así aquellos se paralizarán hasta se emita el informe de los servicios sociales, por un plazo de treinta días.

Por ello y asimismo quisiera felicitar a la FAMP por su labor social y actuaciones que está llevando a cabo en esta materia.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, corrobora lo antes expresado por la Portavoz socialista y Delegada de Bienestar Social y las medidas que se prevén en dicho Convenio, por otra parte ya desarrolladas por los servicios sociales municipales.

Los usuarios se beneficiarán en la agilización de los trámites para que el corte, si se produce, sea por el menor tiempo posible; estamos, pues, a favor de los mecanismos que benefician a las personas más necesitadas, como en este caso, que permitirá, en la medida de las posibilidades municipales, el mejorar su calidad de vida.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, entiende que estos Convenios, por su contenido y finalidad, no debieran ser objeto de mayor debate. No es, en suma, algo nuevo, ya se hace por los servicios sociales, si bien lo que ahora se posibilita es la paralización de los trámites y retrasar el corte del servicio. Por todo lo cual, votarán a favor.

D^a.M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, reconoce que son actuaciones sociales que ya se efectúan por el Ayuntamiento, pero su efectiva aplicación y alcance le suscita dudas.

En cualquier caso, el fondo de la cuestión y Convenio, aun siendo positivo que dichas personas puedan acogerse a este tipo de ayudas, viene a garantizar el cobro por dichas empresas de sus deudas, y además, a su juicio, criminalizando mucho a personas que no tienen alternativa para ciertas actuaciones materiales no legales que algunas veces realizan, como el enganche a la luz pública o la manipulación de contadores; de ahí que la voluntad social del Convenio quede bastante tocada. Es una pena que con fondos públicos se cobre este tipo de deudas.

Asimismo interesa se le explique la diferenciación en los Convenios cuando hablan de una situación de vulnerabilidad "económica extrema" (Iberdrola) o sólo "económica" (Endesa), y cuáles son los criterios que se manejan para estos tipos de categorías. Y finalmente se insta a la Junta de Andalucía o al Estado para que reconozcan que este tipo de servicios son un derecho humano fundamental y no pueden ser suprimidos.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, en todo caso, considera escandaloso de este Convenio con Endesa, la cláusula estipulada, como condición previa de aplicación del Convenio, de que "exista disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago que se pretende por el Ayuntamiento acreditado mediante certificado de la Entidad Local"; y esta cláusula es absolutamente relevante para la agilización del procedimiento. Esto es más bien una imposición y una chulería producto de gentes que no tienen vergüenza y sin moral, y por ello se abstendrá en este Convenio.

D. JUAN DEL RIO (P.P.) pregunta si este tipo de Convenio va a aplicarse también a empresas no sólo productoras, sino al resto de comercializadoras, que son muchas.

Desde el Grupo Socialista, D^a. MARGARITA POLVILLO, le precisa que debe distinguirse entre comercializador y distribuidor, y en este último caso, en Andalucía es Endesa en un 90%. De todas formas desde la Junta se trabaja en que los pequeños distribuidores se asocien con los comercializadores.

El Pleno, pues, con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y la abstención (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento al expresado Convenio Marco con las mencionadas entidades, Federación

Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y Endesa,S.A., cuyo texto se adjunta y al que se contrae el presente expediente.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización y formalización de cuantas gestiones procedimentales sean necesarias, así como la firma y suscripción de los documentos precisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento, toma de razón y continuación por la misma de los trámites que conlleven la Adhesión, remitiendo el Anexo I del referido Texto.

12.- "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA F.A.M.P. E IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. E IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO,S.A.U. PARA LA PROTECCION DE LOS CLIENTES DE ANDALUCIA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD": ADHESION DEL AYUNTAMIENTO.-

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Servicios Sociales respecto del expediente y Convenio de referencia, cuyo texto se acompaña suscrito por dichas entidades con fecha de 1 de abril de 2016.

(Por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos se dan por reproducidas sus intervenciones y observaciones expresadas respecto del punto anterior referidas al Convenio con la empresa Endesa).

Así pues, el Pleno, con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS e Izquierda Unida; y la abstención (2) del Grupo Juntos por Castilleja, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento al expresado Convenio de Colaboración con las mencionadas entidades, Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) e Iberdrola Clientes/Iberdrola Comercialización de Ultimo Recurso, S.A.U., cuyo texto se adjunta y al que se contrae el presente expediente.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización y formalización de cuantas gestiones procedimentales sean necesarias, así como la firma y suscripción de los documentos precisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento, toma de razón y

continuación por la misma de los trámites que conlleven la Adhesión, remitiendo el Anexo de Protocolo de Adhesión a ambas partes.

13.- INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS.

No se producen informaciones al respecto por los representantes municipales al no haber habido sesiones de los citados Organismos.

(En estos momentos se ausenta de la sesión la concejala del Grupo Popular, D^a. M^a. Jesús Carrión).

14.- ASUNTOS URGENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4. del R.O.F. se presentan los siguientes asuntos:

1). Moción del Grupo Izquierda Unida sobre "Paralización del Proyecto Gasístico de Gas Natural en el Parque Nacional de Doñana y su Entorno".

2). Moción del Grupo Izquierda Unida por un "Municipio Libre del Tráfico de Mujeres y Niñas".

3). Moción del Grupo Izquierda Unida sobre la "Situación del 061 en el Aljarafe".

Puesta a votación la urgencia de tales Mociones, las mismas se "desestima" su declaración con los votos negativos (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y afirmativos (6) de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Juntos por Castilleja.

(Se reincorpora a la sesión la concejala del Grupo Popular, D^a. M^a. Jesús Carrión).

4). Moción del Grupo Juntos por Castilleja sobre "La situación de la educación pública andaluza".

5). Moción del Grupo Juntos por Castilleja sobre "Unidades de Gestión (UGC) y productividad".

Del mismo modo, y puesta a votación la urgencia de dichas Mociones (4 y 5), las mismas se "desestima" su declaración con los votos negativos (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y afirmativos (7) de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Juntos por Castilleja.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* **D^a. JUANA J. RODRIGUEZ** (P.P.) formula los siguientes ruegos y preguntas:

(1). Vista la próxima entrada en vigor de la nueva Ley de Procedimiento de las Administraciones Públicas y las determinaciones y previsiones de la misma en cuanto a la aplicación efectiva de la Administración Electrónica, ¿qué actuaciones de adaptación ha realizado el Ayuntamiento para su implantación?.

(2). Con relación a los plazos concertados con el proveedor Quivira, S.L. sobre entrega de material (mobiliario) en el Centro Logístico, entiende que aquellos se han incumplido y sólo se ha entregado una partida. Por tanto, pregunta por qué se han incumplido tales plazos y si piensan hacer una reestructuración de los mismos.

(3). Por lo que se refiere a los Convenios suscritos con los Clubs de Fútbol de la localidad y finalización de aquellos, solicita y ruega que en el clausulado el pago de los servicios (luz y agua) no se impute su cargo a los mismos, visto que deben todavía algunos, ello teniendo en cuenta los graves problemas económicos de dichos clubs.

(4). Finalmente y en relación con la solicitud presentada por esta concejala, en abril pasado, sobre listado de procedimientos contenciosos existentes en contra de este Ayuntamiento en el periodo 2008-2010, reitera la misma y que por los servicios de la Secretaría General se le facilite la citada información.

- Por **D^a. M^a. TERESA PABLO**, del Grupo Juntos por Castilleja, se formulan los siguientes:

(5). Recogiendo una demanda vecinal, ruega se haga un baldeo de limpieza en las zonas próximas a los pipi-can, para eliminar sus olores y se haga con más frecuencia la limpieza de tales instalaciones.

(6). Ruega asimismo se aplique pintura antideslizante en el paso de peatones cruzando en la zona de la Manzana F hacia el aparcamiento de Nueva Sevilla, e igualmente en los restantes pasos de cebrá ante la proximidad de la época de lluvias.

(7). Solicita también se informe a la ciudadanía respecto de los nuevos usos de las instalaciones del Centro Cívico de Nueva Sevilla, dada la salida del mismo de la guardería infantil.

(8). Finalmente, solicita se presente el debido estudio del municipio sobre el número de usuarios que podrán acogerse a los Convenios con Endesa e Iberdrola, aprobados en esta sesión; también se le informe de las cantidades que el Ayuntamiento destina anualmente para ese tipo de ayudas y qué partida presupuestaria se prevé en el futuro sobre este tema.

*. **D^a. M^a. JOSE LOBO**, por el Grupo Socialista, en lo concerniente y en contestación a los ruegos y preguntas planteados en la sesión anterior, expresa lo siguiente:

*. Del GRUPO POPULAR:

(1). *Sobre el tema de la adhesión del Ayuntamiento a la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados:*

- Ya se han solicitado los pertinentes informes técnicos a la Delegación de Bienestar Social, de los compromisos que se adquirirían y si presupuestariamente sería posible atender esta adhesión.

(2). *Sobre el contrato de adjudicación a la empresa MACROSAD del Servicio de Ayuda a Domicilio y que la sede de aquella se encuentre en un local municipal, tipo de contrato y tiempo del mismo, condiciones estipuladas sobre gastos de luz y agua, y fecha de finalización y posible prórroga de aquél:*

- Dicha "sede" de MACROSAD deriva del requisito y obligación para la empresa adjudicataria establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas de disponer de una sede social, valorándose de forma más positiva para una mejor prestación del servicio el que estuviera en el propio municipio como centro de coordinación; para su cumplimiento se articuló un contrato de arrendamiento, como contrato privado de la Administración (art.20.2. TRLCSP), en un local-oficina sin uso y disponibilidad directa por el Ayuntamiento, en las instalaciones de la Calle Príncipe de Asturias.

Los gastos de electricidad son a cargo de la empresa; en el caso del agua, al no resultar posible separar la instalación de agua de la general del edificio, el precio del arrendamiento incluye dichos gastos de agua. Sobre la formalización y duración del contrato, si bien aquella formalmente no se renovó (del anterior plazo concesional) en documento administrativo, de hecho se ha venido operando como obligación y prórroga tácita paralela a la vigencia de la concesión, que concluye el 22 de octubre de 2016, encontrándose la empresa, en todo caso y a la fecha actual, al corriente de los pagos.

De todas formas, ya se están llevando a cabo las actuaciones preparatorias y nuevo proceso de licitación, a

cuya conclusión y respecto del adjudicatario que resulte, se estudiaría la circunstancia de disponibilidad municipal o no de dicha oficina o local y, en su caso, si se estima o procede efectuar con este Ayuntamiento un nuevo contrato privado sobre el particular, en el documento administrativo pertinente, o la empresa decide, aporta y acredita dicha sede-centro de coordinación en una ubicación distinta dentro del municipio.

(3). En cuanto a los contenedores soterrados sin utilización y los motivos de ello, después de la inversión realizada, y también de la limpieza de aquellos:

- La inversión en contenedores viene de ejercicios anteriores considerando su periodo de amortización; por ello y debido a su uso se hace necesaria la sustitución de las plataformas de seguridad de aquellos y la reparación de las puertas de descarga y último tercio de los recipientes.

Por todo ello se están evaluando las posibles soluciones al problema y proceder a una solución que garantice una mejor calidad del servicio. En cuanto a la limpieza, se hace dos veces por semana.

(4). En lo referente a la modificación del sentido tráfico en las intersecciones de la C/28 de Febrero y Avda. Blas Infante, y por qué no se informó a los vecinos:

- Dicha modificación responde a las obras de la Calle Real, para dar así fluidez al tráfico. Y sobre la información, se dio audiencia pública en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sobre dicho particular.

(36). Respecto de la situación general de los bolardos existentes en el municipio:

- Estamos estudiando el tema, tal y como ya le avanzábamos; en cualquier caso, por los servicios técnicos de urbanismo se va a estudiar el asunto de mejorar la seguridad en el barranco de Plaza de Castilla con la Calle 28 de Febrero.

(37). Del mismo modo anterior y en cuanto el tema de los "Vados":

- Existe la concesión de vados permanentes los cuales están siendo revisados; si se detectan que son utilizados para otra finalidad, se exigirá su regularización.

(38). Sobre la situación de la Bda. Siderominera y petición de su Cdad. de Propietarios:

- Los vecinos de aquella están atendidos, y de hecho nos hemos reunido con ello en diversas ocasiones. Decir

claramente que no discriminamos a ningún vecino de Castilleja de la Cuesta. En todo caso, se está estudiando el tema que plantea la citada Comunidad.

*. Del Grupo JUNTOS POR CASTILLEJA.

(5). *Sobre la reposición de árboles de la Avda. de Andalucía:*

- Se estudia la posibilidad de la siembra en la zona del acerado, en vez de la zona del aparcamiento, y de una especie más adecuada.

(6). *Del aparato de juegos para discapacitados en la zona infantil del Parque Verde:*

- Dicho aparato se ha reparado y puesto en funcionamiento reiteradas veces; lamentablemente se hace un uso inadecuado y se producen repetidos actos vandálicos. En todo caso, esta cursada una propuesta de compra de repuestos para su nueva reparación.

(7). *Sobre los centros o espacios deportivos del municipio dotados de desfibriladores:*

- Actualmente los tenemos en: Pabellón y Piscina Cubierta, Piscina de verano, Polideportivos de Nueva Sevilla y Casco Antiguo, y Campo de Fútbol Antonio Almendro. Se intentará su instalación en otros espacios deportivos.

(8). *En el tema de contenedores soterrados, sus reparaciones, y actos vandálicos que se producen:*

- Los actos vandálicos a que se refiere responden a rotura en los sistemas de cierre y apertura, en las puertas, y lo más grave, la quema de los mismos.

(9). *De la Avda. Antonio Mairena y el que no cuente con señales de limitación de velocidad:*

- En la citada Avenida existe señalización de límite de velocidad de 30 Km./hora.

(10). *Con respecto a la reparación o instalación en otra dependencia del Archivo Municipal:*

- Es un tema que está estudiando la Delegada.

(11). *Sobre los naranjos de la Plaza de Santiago y vuelta a su lugar original:*

- Sí está prevista dicha vuelta y, lógicamente, se va a esperar al momento apropiado para replantarlos.

(12). *En cuanto al Decreto n°316/2016, de justificación de subvenciones de gastos por las AMPAS:*

- Desde 2013 las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento han ido únicamente destinadas a las AMPAS y Hermandades Sacramentales; y también, en este 2016, para la Asociación Sociocultural Barrio Abierto, ello en razón de la subvención finalista otorgada por la Fundación La Caixa.

La justificación de las subvenciones se ha requerido de las AMPAS, ya que en cuanto a las Hermandades se trata de atender a los gastos de amortización de los préstamos concedidos por el Ayuntamiento y que no necesitan tal justificación, ya que se compensa automáticamente el gasto que se realiza con el ingreso que se formaliza.

Y sobre la Asociación Barrio Abierto, se encuentra dentro del plazo de justificación y por ello no se ha efectuado requerimiento alguno.

* Del GRUPO CIUDADANOS:

(13). *Sobre su presunta vulneración de derechos fundamentales en el tema de las notificaciones:*

- Sobre esta repetitiva cuestión, ya en anteriores Plenos de 1 de diciembre de 2015, y 5 de enero, 2 de febrero, 1 de marzo y 28 de julio de 2016, tanto por este Grupo de Gobierno como inclusive desde la Secretaría General, se le contestó expresa, adecuada y más que suficientemente; a ellos, pues, le remitimos. Deje por tanto ya de cansar con el mismo cuento y monserga a esta Corporación, a sus empleados públicos y a los vecinos y público asistente. Si se aburre en Chicago, pruebe desde allí a dirigirse a los tribunales.

(14). *En cuanto al Decreto 355/2016, de relación de facturas n°23/16, y que haya discrepancia entre la idoneidad que facilita el Interventor y la decisión de ejecución del gasto por parte del equipo de gobierno, y que se acuda al procedimiento de subasta:*

- Decirle que los procedimientos se ajustan a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

(15). *En lo referido al Decreto 330/2016 (de nombramiento provisional sustitutorio de funcionaria interina como Monitora de Centro Infantil) y la utilización de la bolsa de empleo:*

- Ya se explica y detalla en el Decreto lo concerniente a su pregunta.

(16). *En cuanto al Decreto 337/2016 (contratación temporal sustitutoria de baja por enfermedad de plaza de Coordinador de Actividades Municipales):*

- El motivo de la sustitución y la forma se explica y detalla en el citado Decreto.

(17) *Sobre el Decreto 305/2016 y reconocimiento a la Agencia Tributaria de sanción de tráfico, 100 €, a vehículo municipal, e identificación del conductor:*

- Los vehículos de la Delegación de Servicios se usan exclusivamente por personal de la misma, bajo el control de los encargados y en función de las necesidades del servicio; un vehículo en un sólo día puede utilizarse por más de un operario, y no disponemos de tantos vehículos para como para asignarlos en exclusividad a un servicio concreto y a un único operario.

En todo caso, se ha implantado un sistema de partes para evitar que este hecho se vuelva a repetir.

(18). *Del Decreto 319/2016 (de reintegro a la Diputación Provincial de subvención de cultura por festival flamenco en 2015), el por qué de la devolución y la falta dotación para dicha actividad:*

- La devolución ha sido por una cuestión de plazos.

(19). *Igualmente sobre el Decreto 347/2016 (de reintegro a la Diputación Provincial de subvención del proyecto "Creación Joven") y el por qué de la devolución:*

- Se han aplicado las bases de ejecución de la actividad y se devuelve por minoración del importe necesario para realizar la actividad.

(20). *Sobre el Decreto 389/2016 (reintegro parcial al Instituto Andaluz de la Mujer de subvención del Programa UNEM), y la devolución de los intereses de demora:*

- Conforme a la Orden reguladora de ese tipo de subvenciones queda reflejado que las cantidades a ingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público; el interés de demora en esta materia es el interés legal del dinero incrementado en un 25%.

El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

* Del GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

(21). Sobre la temática y cuestiones planteadas en relación al Sector El Valero:

- Respecto de dicha temática y pregunta sobre el Sector El Valero, creemos que este asunto ya está más que suficientemente tratado y zanjado, y así quedó de manifiesto en el anterior Pleno, a raíz de su Propuesta, como resultado y ocasión precisamente de la denuncia que Vd. formuló en dicho Juzgado, y de la que el referido Auto judicial demostró claramente su "falsedad", y por ello su inadmisibilidad y archivo.

Por lo demás (dejando aparte su mala fe en este como en otros temas), decirle que su mezcla y retahíla de preguntas resultan confusas, erróneas e inciertas en relación a los términos y extremos que interesa; así, por ejemplo, este Ayuntamiento ni ha autorizado ni ha otorgado "crédito" alguno a Parque Castilleja, no somos una entidad financiera. En definitiva, pues, deberá completar mejor y clarificar ante la Delegación de Urbanismo los aspectos y documentos específicos a los que quiere referirse.

De lo único concreto que puede constatarse es del "Informe Jurídico" que cita, que ya la Alcaldía le recordó que está entre los numerosos y extensos expedientes diferenciados que existen en el Departamento de Urbanismo de dicho tema, para acceso y consulta reglamentaria de los concejales, y "desde octubre de 2014", como se le precisó, a lo cual Vd., como no le interesa, se hace el ignorante; igual que en el expediente de las citadas Diligencias penales, a cuyo Juzgado se remitió, y que Vd., como denunciante en las mismas, ¡qué paradoja!, también dice desconocer.

En todo caso, ¡no vaya a ser que le causemos indefensión!, dicho documento está a su disposición en la Delegación de Urbanismo, departamento municipal competente en razón de la materia y expediente de que se trata.

(22). Sobre la problemática de tráfico con ocasión de las obras de la Calle Real:

- Los accesos a la Calle Real por sus diferentes entradas están debidamente señalizados, con señalización circunstancial homologada.

(23). *Sobre los contenedores de basuras, también en la zona de obras de Calle Real, y quejas vecinales de olores y ruido nocturno:*

- No tenemos constancia de quejas vecinales.

(24). *Asimismo sobre los contenedores soterrados y sus cuantiosos gastos de reparación por actos de vandalismo y actuaciones de la Policía Local:*

- En muchos de los casos es la propia Policía Local la que avisa a la Delegación de Servicios de los daños ocasionados no sólo en los contenedores sino en la totalidad del mobiliario urbano, los citados actos vandálicos son conocidos por la Policía, siendo inviable un sistema de vigilancia intensivo de la totalidad del mobiliario urbano por parte de la Policía Local.

(25). *De los contenedores de superficie y su licitación, y si se ofertaron y contrataron con la cuña en sus puertas:*

- No se entiende a qué se refiere con las cuñas.

(26). *En el asunto del desvío de autobuses con ocasión de las obras de Aljarafesa, y falta de carteles informativos en la mayoría de las paradas:*

- Indicarle que en las marquesinas está colocada toda la información para los usuarios, lo cual puedo acreditarlo con el pertinente reportaje fotográfico efectuado que puede mostrarle y que está a su disposición.

(27). *En cuanto al tema de la celebración de fiestas privadas:*

- Decirle que ninguna fiesta privada ha sido autorizada por este Ayuntamiento; y le insta a que le indique qué Policía Local le ha manifestado que existía autorización.

Es más, el Ayuntamiento notificó un informe técnico al interesado, significándole que la Administración Municipal no es competente y declina la responsabilidad. El responsable en todo momento es el solicitante u organizador de cualquier hecho o accidente que pudiera derivarse del mismo.

(28). *Sobre el Decreto 353/2016, relación de facturas nº22/16, y causas vandálicas que han producido tales gastos:*

- Se trata fundamentalmente de quema de contenedores y tapas de boca rotas.

(29). *En cuanto al Decreto 290/2016, que le resulta ilegible, y de contenido poco claro y concisos:*

- Atenderemos su ruego de mejor redacción, a pesar de ser una situación puntual.

(30). *Sobre su referencia al tema y sanción de tráfico a un vehículo del Ayuntamiento y cuestiones que cita:*

- Igualmente, ya antes ha quedado contestada en pregunta de otra concejala, en concreto, del Grupo Juntos por Castilleja.

(31). *Sobre el Decreto 316/2016, de justificación de subvenciones de gastos por las AMPAS, también apuntado en anterior pregunta:*

- Reiterar que este año sólo ha recibido subvención una asociación y para un proyecto determinado. Si lo que pregunta es por las Hermandades, Vd. sabe que sí, que reciben una subvención, puesto que ya ha preguntado en varias ocasiones por el mismo tema.

Que el procedimiento justificativo exigido para todas es, obviamente, el mismo; y que las subvenciones a las AMPAS se ha retomado este año y se han concedido en el mes de julio, como Vd. habrá visto en el acta de la Junta de Gobierno Local.

(32). *En cuanto al Decreto 326/2016 y tema de los contratos de suministro mediante renting de equipos multifunción, impresión y otros:*

- Lo contrario al renting supondría una importante inversión en adquisición de maquinaria, amén de reparaciones, piezas, consumibles, etc.; de esta forma, una empresa especializada nos da un servicio integral.

Por otra parte, la cobertura existe para todas las dependencias municipales y la información que solicita está en los propios pliegos de cláusulas administrativas.

(33). *Respecto del Decreto 366/2016 (contrataciones laborales temporales de Arquitecto Técnico y Jefes de Obras), ¿qué procedimiento de selección, como "emergencias sociales" de selección se ha seguido para las mismas:*

- Estar en posesión de la titulación necesaria dentro de las emergencias sociales.

(34). *Sobre la cuestión de la Ordenanza Fiscal del I.M.C.V. con relación a los vehículos ecológicos y sus posibles bonificaciones:*

- Se estudiará tal posibilidad; sí se contempla actualmente bonificación para los vehículos eléctricos.

(35). *En el tema de la fachada protegida del Colegio Las Irlandesas y panel de azulejos en la misma recientemente inaugurado:*

- Si Vd. lo observa bien no está puesto en la fachada.

(Las preguntas que a continuación formulan los concejales D. Jesús Rodríguez y D^a. M^a. Jesús Carrión - 36/37/38 - figuran y se reordenan más adecuadamente al inicio, encuadradas en las contestaciones efectuadas al Grupo Popular).

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 22:40 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

V^o.B^o.
La Alcaldesa.

El Secretario.